



Department of Treasury
Internal Revenue Service

[Redacted]

CÓDIGO DE BARRAS

2D

Aviso CP615

Año tributario

[Redacted]

Fecha del aviso

2 de marzo, 2016

Número de Seguro Social

[Redacted]

Comuníquese con nosotros

Teléfono 1- [Redacted]

Identificación de llamada

[Redacted]

Seleccione código

Página 1 de 5

Código de barras ADR

Mensaje acerca de su Formulario [Redacted] para el [Redacted]
Usted no presentó su Formulario [Redacted]

Nuestros registros indican que usted no presentó su declaración de impuestos para el año tributario que terminó el 31 de diciembre [Redacted]. Le enviamos un aviso anterior informándole de lo mismo, pero el aviso tal vez fue devuelto como imposible de entregar, o no pudo ser enviado con el Servicio de Correos de los Estados Unidos. (USPS).

Lo que debe hacer de inmediato

Si está de acuerdo en que todavía tiene que presentar la declaración de impuestos del [Redacted]

- Complete y firme su declaración, incluya el pago de cualquier impuesto que adeude, y envíelo dentro del sobre adjunto.
- Si no puede pagar la cantidad que adeuda, pague todo que pueda por ahora, y establezca un plan de pagos que le permite pagar el resto a lo largo del tiempo. Visite www.irs.gov y busque por la palabra clave “opciones del pago de impuestos” para informarse de:
 - Planes de pago y planes de pago a plazos—descargue los formularios requeridos, y ahorre tiempo y dinero solicitando el plan de pagos a plazos por Internet con la solicitud electrónica, si reúne los requisitos.
 - Pagos deducidos automáticamente de su cuenta de banco
 - Deducciones de la nómina
 - Pagos por tarjeta de crédito

O llámenos al 1- [Redacted] para hablar de sus opciones.

- Corre el riesgo de perder su reembolso si no presenta su declaración de impuestos. Si tiene derecho a un reembolso del impuesto retenido o del impuesto estimado, deberá presentar su declaración de impuestos para reclamarlo. A más tardar debe presentarla para la [fecha de presentación de la declaración más 3 años y cualquier prórroga de tiempo para presentar que recibió]. Lo mismo aplica al derecho de reclamar créditos tributarios como el Crédito por Ingreso del Trabajo.

Si cree que hicimos un error

Complete el formulario de Respuesta para explicar si ya presentó una declaración, o la razón por la que cree que no tiene que presentarla. Envíe el formulario completado dentro del sobre adjunto.

Si no recibimos su comunicación

Podemos determinar su impuesto para usted. Las multas e intereses pueden seguir acumulándose.

Si tiene derecho a un reembolso para el año en curso o para cualquier año anterior, podría ser demorado debido a esta declaración sin presentar.

CÓDIGO DE BARRAS 2D

Aviso	CP615
Año tributario	██████
Fecha del aviso	2 de marzo, 2016
Número de Seguro Social	██████████
Seleccione código	██
Página 2 of 5	

Información acerca de su declaración

Nuestros registros indican que tiene un crédito de \$ █████ del año anterior. Por favor indíquenos si desea aplicar el crédito a otro año tributario o si desea un reembolso, usando el formulario de Respuesta a continuación.

Recibimos información referente ingresos que tenía que corresponden a su declaración de impuestos de █████.

Ingresos declarados por otros

El IRS recibió, de otras personas, información referente a sus ingresos (inclusive de sus empleadores, bancos, prestamistas hipotecarios, etc.). Esta información nos indica que usted debería presentar una declaración de impuestos para el año tributario señalado en la parte de arriba

Si necesita información sobre sueldos e ingresos puede:

- Llamar a la línea de ayuda para transcripciones, libre de cargos: 1-██████████.
- Visitar www.IRS.gov e ingresar "[Ordenar Transcripción](#)" en la barra de búsqueda.

Tenga en cuenta que todos los ingresos que reciba deben ser incluidos en su declaración anual, fueran declarados a nosotros o no. Esto es inclusive de cualquier transacción en efectivo, ingresos por el trabajo por cuenta propia o ingresos misceláneos que recibió de otra persona. Por favor presente la declaración de impuestos de █████ y las declaraciones de cualquier otro año tributario en que no presentó una declaración.

Información Adicional

- Visite www.irs.gov/cp615i, en inglés.
- Si desea obtener formularios, instrucciones y publicaciones sobre los impuestos, visite www.irs.gov/espanol o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
- Si está fuera del país y necesita ayuda, por favor llame al ██████████ (no es libre de cargos), o visite www.irs.gov.
- Si usted tuvo una deuda de intereses hipotecarios que le redujeron o liberaron debido a una reestructuración o ejecución hipotecaria, tal vez tenga derecho al alivio de impuestos conforme la Ley de Alivio de Deudas Hipotecarias. Si desea información adicional, descargue la Publicación 4681, *Cancelled Debts, Foreclosures, Repossessions and Abandonments* (Deudas Canceladas, Ejecución Hipotecaria, Reposiciones y Abandono), en inglés, de www.irs.gov o llame al 1-800-829-3676 para solicitar una copia.
- Conserve este aviso para sus registros.

Si necesita ayuda, por favor, no dude en llamarnos.

Aviso	CP615
Año tributario	█
Fecha del aviso	2 de marzo, 2016
Número de Seguro Social	██████████
Seleccione código	█
Página 3 of 5	

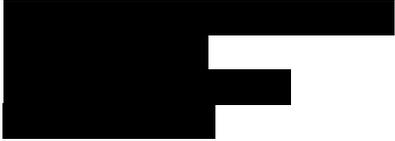
Taller para Contribuyentes de Bajos Ingresos

Los Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*, por sus siglas en inglés) son independientes del IRS. Algunos talleres sirven a las personas cuyos ingresos están por debajo de cierto nivel, y que necesitan resolver un problema tributario. Dichos talleres proveen representación profesional ante el IRS o en el tribunal, durante auditorías, apelaciones, disputas sobre el cobro de impuestos y otros problemas, gratuitamente o por un costo nominal. Algunos talleres pueden proveer información acerca de los derechos y responsabilidades de los contribuyentes en muchos idiomas diferentes, para aquella gente que habla inglés como segundo idioma. Si desea más información, o para encontrar una clínica cerca de usted, visite la página de *LITC* en www.irs.gov/advocate o la Publicación 4134 (SP), Lista de Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos. Esta publicación le está también disponible al llamar al 1-800-829-3676 o en su oficina local del IRS.



Department of Treasury
Internal Revenue Service
[Redacted]

CÓDIGO DE BARRAS 2D	
Aviso	CP615
Año tributario	[Redacted]
Fecha del aviso	2 de marzo, 2016
Número de Seguro Social	[Redacted]
Seleccione código	[Redacted]
Página 4 de 5	
Código de barras ADR	



Formulario de Respuesta

Si ya completó su declaración del [Redacted], o cree que no tenía la obligación de presentarla, complete ambas caras de este formulario y envíelo dentro del sobre ajunto. Asegúrese de que se pueda ver nuestra dirección a través de la ventanilla.

Proporcione su información de contacto

Si su dirección ha cambiado, por favor anote los cambios a continuación.



	<input type="checkbox"/> a.m.		<input type="checkbox"/> a.m.
	<input type="checkbox"/> p.m.		<input type="checkbox"/> p.m.
Teléfono primario	Mejor hora para llamar	Teléfono secundario	Mejor hora para llamar

1. Indíquenos si alguna de las siguientes circunstancias le corresponde a usted

Si ya presentó una declaración de impuestos

Ya presentó su declaración de impuestos para el [Redacted], y completó la información a continuación. Si han pasado más de 8 semanas desde que presentó la declaración, por favor adjunte una copia firmada y fechada de la declaración como verificación.

Nombre(s) indicados en la declaración
 Formulario(s) que presentó
 Año(s) tributario(s) Fecha(s) de la declaración de impuestos
 Su Número de Seguro Social (SSN) Número de Seguro Social de su Cónyuge (SPSSN)

Si la persona a quien este aviso va dirigido ha fallecido

Fecha de fallecimiento: _____
 Ya presentó el Formulario 1041, Declaración de Impuestos para Caudales hereditarios y fideicomisos, en vez del Formulario 1040.

Nombre(s) indicados en la declaración
 Número de Identificación del Empleador (EIN) usado en el Formulario 1041
 Año(s) tributario(s)

Aviso	CP615
Año tributario	■
Fecha del aviso	2 de marzo, 2016
Número de Seguro Social	■■■■■■■■■■
Seleccione código	■
Página 5 de 5	

Indíquenos si algunas de las siguientes circunstancias le corresponden a usted—**continuación**

Si cree que no tiene la obligación de presentar una declaración de Impuestos para el ■■■■

Explique por qué cree que no tiene la obligación de presentar una declaración de impuestos para el ■■■■.

Nota: Las respuestas a estas preguntas aplican únicamente al año tributario de ■■■■.

Mi estado civil para propósitos de la declaración fue:

- Cabeza de familia Soltero
- Casado que presenta una declaración conjunta
- Casado que presenta una declaración por separado
- Viudo(a) calificado(a), con un dependiente

Las siguientes me correspondieron:

- Tenía 65 años o más No era ciudadano estadounidense ni residente permanente
- Estoy ciego(a) Realicé mi trabajo en otro país
- Mi cónyuge tenía 65 años o más
- Mi cónyuge estaba ciego(a)
- Otra persona pudo reclamarme a mi como dependiente

.....
Total de mis ingresos

.....
Razón por no presentar

Si aplicó un reembolso de un año anterior a sus impuestos de ■■■■, o si hizo pagos del impuesto estimado para los impuestos de ■■■■

Deseo aplicar el crédito a otra declaración de impuestos:

Nota: Debe presentar una declaración para el ■■■■ para aplicar el crédito de un año anterior.

.....
Número del formulario de Impuestos Año tributario que terminó SSN

Deseo recibir el crédito en forma de un cheque de reembolso.

Nota: Usted debe presentar una declaración de impuestos para tener derecho a un reembolso, a pesar de que no tenga la obligación de presentarla.

2. Firme y envíe por correo a nosotros

Bajo pena de perjurio, y a mi leal saber y entender, yo declaro que toda la información que he provisto en este formulario, además de toda la información en mi declaración de impuestos, adjunta, y los documentos y anexos correspondientes son verídicas, correctas, y completas.

.....
Firma

.....
Fecha